REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00596 00

Reconocer personería a la abogada YULIETH EDITH RINCÓN SÁNCHEZ como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a resolver la solicitud de suspensión que antecede, coadyúvese la petición por la parte demandante e infórmese el periodo durante el cual se requiere la suspensión, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C. G del P.

Por secretaria, remítase a la dirección electrónica de la apoderada de la parte demandante copia del auto proferido el 19 de febrero de 2024, por medio del cual se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2024
Por anotación en estado Nº **16** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5fa48e322c070eda8eb621760a9729cf2620ecde811e04550c6df6724a6272**

Documento generado en 11/03/2024 08:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica